

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 405

COMISIONES DE LEGISLACION PENAL Y DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 21 de junio de 2002

Término del artículo 113: 2 de julio de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas a partir del lanzamiento del Plan Nacional de Prevención del Delito y cuestiones conexas. **Lynch y otros.** (1.562-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lynch y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas a partir del lanzamiento del Plan Nacional de Prevención del Delito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 12 de junio de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Fernando R. Montoya. – Angel E. Baltuzzi. – Atilio P. Tazzioli. – José L. Fernández Valoni. – José A. Mirabile. – Elsa Lofrano. – Guillermo E. Johnson. – José C. G. Cusinato. – Fernando C. Melillo. – Manuel J. Baladrón. – María E. Biglieri. – Carlos R. Brown. – Jorge O. Casanovas. – Héctor J. Cavallero. – María L. Chaya. – Luis F. J. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. Lynch. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta Palou. – María del Carmen C. Rico. – Marcelo J. A.

Stubrin. – Miguel A. Toma. – Saúl E. Ubaldini. – Juan M. Urtubey. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de que por intermedio de los organismos correspondientes informe lo siguiente:

1. Qué medidas concretas fueron implementadas a partir del lanzamiento del Plan Nacional de Prevención del Delito.

2. Cuál es el estado actual de implementación del mismo o, en su defecto, cuáles las causas de su incumplimiento.

3. Cómo fueron diagramadas las actividades de las fuerzas de seguridad y qué medidas se implementaron para convocar a la ciudadanía a que participe en dicho plan y mejorar las relaciones mutuas.

4. Que se indiquen los mecanismos mediante los cuales se ha efectuado la tarea y si la misma guarda coordinación con los gobiernos provinciales, sus municipios y las fuerzas de seguridad.

5. Si se ha confeccionado una base de datos con información proveniente de fuentes oficiales del sistema penal, con datos de la policía, del Poder Judicial, de los servicios penitenciarios, así como también un mapa integral del potencial delictivo de la República.

6. Si se confeccionaron mapas del delito discriminado por provincia, ciudad y barrio.

7. Si se estableció un programa de asistencia técnica de la Nación a las provincias en capacitación

policial, participación comunitaria, confección de mapas del delito y prevención de la violencia escolar.

*Juan C. Lynch. – Carlos A. Castellani. –
José L. Fernández Valoni.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lynch y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas a partir del lanzamiento del Plan Nacional de Prevención del Delito, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace años a lo largo de la República Argentina se ha hecho evidente el incremento de la actividad delictiva en todas sus formas; no estamos frente a un fenómeno transitorio, sino ante las derivaciones dramáticas del colapso del sistema de seguridad.

La extrema sensación de inseguridad que aqueja a todos los habitantes del país demanda con urgencia la responsabilidad de generar políticas criminales dirigidas a desarrollar junto a la comunidad una serie de medidas tendientes a mejorar rápidamente el pobre nivel de seguridad en que se vive en la actualidad. Se debe decidir centralizar las acciones prioritarias de resguardo a la sociedad.

Frente al dramático panorama de la inseguridad, en marzo de 2001, el gobierno nacional lanzó un plan contra la inseguridad para reducir los delitos en un 30 por ciento antes de fin de año.

“Promover la reducción del delito y la sensación de inseguridad a través de mecanismos de prevención que tienen como elemento clave la participación activa de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil.” Esa es la meta del Plan Nacional de Prevención del Delito, según el documento que elaboraron el Ministerio del Interior y la Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de la Nación.

Hay razones de carencia presupuestaria que dificultan contar con tecnologías adecuadas, como también la falta de sólida voluntad política decidida a lograrlo y, muchas veces, por las ineficaces capacidades de los profesionales de los organismos de seguridad que se muestran incapaces de resolver la génesis de la criminalidad.

En la actualidad pareciera que cada habitante del país pelea por sobrevivir en una verdadera ley de

la selva para lograr una mínima seguridad. Debemos mostrar con claridad el camino de la solución al problema de la indefensión. Es obvio que resulta muy difícil esperar una opinión ciudadana diferente frente a la desesperación de la misma, cuando son múltiples las irregularidades que comprometen a las fuerzas de seguridad y al gobierno nacional y cuando es notable la carencia de programas, políticas y estrategias claras y racionales para la prevención del delito capaces de obtener una mayor efectividad y reconocimiento de parte de la ciudadanía.

Los datos, estudios e investigaciones estadísticas disponibles evidencian históricamente un reducido número de hechos esclarecidos por las fuerzas de seguridad, aun durante el período en que se contó con mayores atribuciones.

No hay dudas sobre la imperiosa necesidad de poder contar con eficientes estudios que actualicen, compartan, analicen y difundan los informes sobre la ocurrencia de delitos como herramienta útil para desarrollar políticas y la toma de decisiones; de hecho la opinión pública, las fuerzas de seguridad y los medios de comunicación reconocen que la información que se genera es ineficaz y poco confiable, así como también en el interior del país las estadísticas de criminalidad son reducidas o no se conocen.

La compleja cuestión de la seguridad es multifacética, así como también una deuda que se tiene con la sociedad. Debe ser abordada en forma integral por el Estado nacional, desde la prevención del delito y mediante estrategias conjuntas, de desarrollo social y participación comunitaria a nivel nacional y en conjunto con las fuerzas de seguridad.

La Dirección Nacional de Política Criminal, en virtud de la ley 25.266, es el organismo encargado de realizar la estadística criminal y de funcionamiento del sistema de justicia del país y, a tal fin, tiene la facultad de solicitar información estadística a las policías, a los demás organismos de seguridad, tribunales penales, fiscalías y penitenciarias.

En 1991 fue creada la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina con los siguientes objetivos:

- Realizar estudios e investigaciones estadísticas en el ámbito del sistema penal.

- Desarrollar y ejercer los lineamientos político-criminales llevados adelante por el Ministerio de Justicia de la Nación.

- Diseñar los programas específicos destinados a actuar sobre la problemática delictiva, tanto en la faz preventiva como punitiva, determinando las áreas prioritarias, así como los medios idóneos para la producción de las transformaciones que se consideren necesarias con relación al tema.

- Formular y realizar los proyectos de investigación científica aplicada, directamente vinculados con

el delito, sus consecuencias y la reacción punitiva estatal.

– Intervenir en todos los proyectos legislativos vinculados con temas de su competencia en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación.

Los objetivos de la dirección son claros, pero deberían adecuarse o dirigirse para adoptar medidas conducentes a poder cumplir lo que los argentinos demandan. Las falencias de la dirección pone de relieve la inexistencia de una política de contención de la criminalidad orgánica, integral e idónea para implementar a lo largo de la República. En cambio, se advierte la instrumentación de medidas adoptadas por la urgencia y por la obligación ineludible

de comenzar a atender los reclamos más urgentes de la población.

Lo que la ciudadanía necesita y reclama es simple: obviamente, más seguridad. El deber del Poder Ejecutivo es construir de una vez por todas una política criminal, diseñar y ejecutar una estrategia coherente, y efectiva, fundada en la idea de que la seguridad pública es una cuestión de Estado, terminar con milagrosos parches y encarar una seria política de Estado para enfrentar al crimen y resguardar al ciudadano.

*Juan C. Lynch. – Carlos A. Castellani. –
José L. Fernández Valoni.*